

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7444/15

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 2015, adoptó el siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar Inicialmente la INNOVACIÓN Nº 15 DEL PGOU DE EL EJIDO PARA MODIFICACIÓN PARCIAL DE NORMAIVA Y ORDENANZAS DELIMITACIÓN DEL SUT-4-S E INCLUSIÓN DE FICHAS RESUMEN DE ÁMBITOS DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (AMPUR) NO INCLUIDOS EN EL VIGENTE PGOU, promovido de oficio por este Ayuntamiento.

2º.- Acordar la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.2 de la LOUA por el plazo de dos años.

3º.- Someter a Información Pública por plazo de un mes el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncios que se insertarán en el BOP y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia. Durante este período se podrán deducir por los interesados las alegaciones pertinentes y sugerencias a la vista de los documentos que la integran.

4º.- Dado que la modificación tiene carácter no estructural por afectar solo a determinaciones de ordenación pormenorizada y no alterar ninguna de las determinaciones estructurales contenidas en el Art. 10.1.A) de la LOUA, se requiere la obtención de los siguiente informes: de la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, conforme establece el art. 13.3.e) del Decreto 36/2014.

5º.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Dado en El Ejido, a 30 de noviembre de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Alberto González López.